

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvese proveer. Bucaramanga, 8 de julio de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenada mediante Sentencia proferida 17 de febrero de 2022, a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA (C1 Archivo digital No. 24)	\$1.000.000
PÓLIZA JUDICIAL (C1 PRINCIPAL, archivo digital No. 03, folio digital 07)	\$647.122
RECIBO PAGO ORIP (C2 CUADERNO 2 MEDIDAS, archivo digital 08, folio digital No. 4)	\$148.400
TOTAL	\$1.795.522

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: **Un millón setecientos noventa y cinco mil quinientos veintidós pesos (\$1.795.522).**

Presentada la liquidación de las costas, el Despacho le imparte su aprobación por considerar que se encuentra ajustada a las directrices señaladas en el artículo 366 del C.G.P.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del C.G.P., teniendo como valor de estas, la suma de **Un millón setecientos noventa y cinco mil quinientos veintidós pesos (\$1.795.522).**

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c6feb3feb83e6b3dda8514ccb5a4a561edbadda13c6c7257ddefe2093930eba**

Documento generado en 28/07/2022 04:09:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>